



**"CONTRATO PARA CAPACITACIÓN EN CONDUCCIÓN EFICIENTE A
INSTRUCTORES Y ALUMNOS DE ESCUELAS DE CONDUCTORES"**

ENTRE

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Y

SOCIEDAD CONSULTORA SISTEMAS SUSTENTABLES LIMITADA

ANT HD A CG
NAA/ABM/JPP/CGL
2015-05-231

En Santiago de Chile, a 02 de junio de 2015, entre la **AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**, Rol Único Tributario N° 65.030.848-4, representada según se acreditará por, don **FERNANDO ALVEAR ARTAZA**, chileno, casado, Abogado, cédula nacional de identidad número 4.779.384-k, y don **DIEGO LIZANA ROJAS**, chileno, casado, ingeniero forestal, cédula nacional de identidad número 18.156.485-7, todos domiciliados en calle Nuncio Monseñor Sótero Sanz N° 221, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**la Agencia**" o "**AChEE**", por una parte; y por la otra **SOCIEDAD CONSULTORA SISTEMAS SUSTENTABLES LIMITADA**, R.U.T. 76.031.152-9, representada por don **David Gabriel Carrasco Manríquez**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad número 14.396.029-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Doctor Torres Boonen 731, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también denominada como el "**consultor**" se ha convenido el siguiente contrato:

ARTÍCULO PRIMERO: Antecedentes. Mediante la Aprobación de Adjudicación N° 13-2015 de fecha 29 de mayo de 2015, de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, adjudicó las Bases de Licitación Pública para "**Capacitaciones en Conducción Eficiente a Instructores y Alumnos de Escuelas de Conductores**".

Se ha estimado que de las ofertas presentadas a dicho proceso, se adjudicó el servicio a **SOCIEDAD CONSULTORA SISTEMAS SUSTENTABLES**.



LIMITADA, por las consideraciones sostenidas en dicha aprobación, dentro de las cuales destacan las siguientes:

Que, de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en las Bases Administrativas, la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las ofertas recibidas, entregando como resultado el acta de evaluación que se adjunta al presente contrato.

Que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, **SOCIEDAD CONSULTORA SISTEMAS SUSTENTABLES LIMITADA** obtuvo un puntaje final de setenta y dos coma sesenta y cuatro (72,64) puntos, que constituye el Puntaje Total más alto en el proceso de evaluación.

Que la necesidad de efectuar esta contratación se debe al interés de la Agencia de capacitar a las escuelas de conducción para la incorporación de contenidos en su malla curricular.

Lo anterior configura las condiciones previstas tanto en la Ley N° 19.886 como en su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Objetivo General del Contrato.

Impartir la unidad educativa de técnicas de conducción eficiente diseñada, tanto para instructores como alumnos de escuelas de conducción y así capacitar a las escuelas de conducción para la introducción de los contenidos en su malla curricular.

ARTÍCULO TERCERO: Tipo de Contrato y Pagos. El contrato será de prestación de servicios. El precio que la Agencia pagará al consultor por sus servicios será el indicado por el consultor en su oferta económica. El pago será efectuado en pesos chilenos, sin reajustes, y en cinco cuotas.

El servicio se pagará de la siguiente manera:

1. **20%** una vez transcurridos 30 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°1 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Primer Informe Parcial o de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 02 de julio de 2015.
2. **20%** una vez transcurridos 60 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°2 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Segundo Informe Parcial o de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 03 de agosto de 2015.

3. **20%** una vez transcurridos 120 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°3 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Tercer Informe Parcial o de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 30 de septiembre de 2015.
4. **20%** una vez transcurridos 150 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe N°4 que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Cuarto Informe Parcial o de Avance de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 30 de octubre de 2015.
5. **20%** una vez transcurridos 180 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio de actividades y contra entrega y aprobación del Informe Final que contendrá todo lo señalado en el número 5.1 del Informe Final de las Bases Técnicas de licitación. Esto es el día 30 de noviembre de 2015.

No procederá pago alguno mientras no se entregue a la Agencia la caución señalada en la cláusula décima primera del presente contrato.

ARTÍCULO CUARTO: **Precio.** El precio total de los servicios contratados es de \$23.977.000.- (veintitrés millones novecientos setenta y siete mil pesos). Esto incluye todas las actividades e informes y requisitos que se establecen en el presente contrato además de lo incluido en la propuesta técnica presentada por el consultor en la licitación que da origen al presente contrato.

El pago efectivo de los recursos indicados en el presente contrato estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria que consulte el Convenio de Transferencia suscrito entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética el año 2015.

ARTÍCULO QUINTO: **Objetivos Específicos del contrato.** Los objetivos específicos que persigue el presente contrato son:

1. Impartir la capacitación dirigida a instructores de escuelas de conducción.
2. Asistir a las escuelas interesadas en impartir la unidad educativa a sus alumnos.
3. Desarrollar versión digital de la unidad educativa para ser impartida en formato en línea.
4. Diseñar el modelo de negocio para la implementación masiva de este modelo de capacitación.

5. Generar relaciones con actores relevantes en temas de conducción eficiente y tránsito para aumentar el impacto de los programas de la AChEE.

ARTÍCULO SEXTO: Actividades que debe realizar el Consultor.-

A continuación se detallan las actividades mínimas a realizar a fin de cumplir los objetivos planteados. Sin perjuicio de estas actividades, el consultor podrá incluir actividades adicionales o ampliaciones de las aquí descritas, siempre y cuando ello se enmarque dentro de los objetivos anteriormente descritos.

a) Impartir el curso de capacitación a instructores de escuelas de conducción.

1. Impartir al menos un curso de capacitación a instructores de al menos 10 distintas escuelas de conducción (que no hayan participado ni en 2013 ni en 2014)¹, donde cada una cuente con la presencia de al menos un instructor teórico y uno práctico, es decir, al menos 20 instructores. Cada capacitación teórica deberá tener una duración no menor a 90 minutos y la unidad práctica una duración no menor a 60 minutos en base a los contenidos diseñados por la AChEE.
2. En el caso que el Consultor no comprometa la participación de al menos 10 escuelas en su oferta técnica a través de cartas de compromiso o bien la contraparte técnica considere que las comprometidas no son adecuadas, será obligación del Consultor seleccionar, proponer y comprometer las escuelas faltantes para impartir la capacitación. Se valorará en los criterios de selección "Valor Agregado" que al menos el 50% de las escuelas propuestas en la oferta técnica sean de fuera de la Región Metropolitana.

¹ Escuelas Participantes en 2013 y 2014:
Auto Escuela Santiago
Gran Prix
San Cristóbal
Lego
Quillota
Alto Huechuraba
Fenix
Automóvil Club de Chile
Match One
Gran Vía

3. Generar una carta Gantt con información específica sobre las fechas cuando se dictarán los cursos de capacitación en cada una de las escuelas. La carta Gantt debe ser consensuada y aprobada por la contraparte técnica de la Agencia.
4. Convocar y confirmar a los asistentes de la o las capacitaciones, indicando fecha, hora y lugar de éstas.
5. Registrar la presencia de los instructores al curso de capacitación mediante los siguientes instrumentos:
 - Lista de asistentes con nombre, teléfono, región, correo electrónico, escuela de conductores y firma. Cada una de éstas deberá ser entregada en original, en imagen (pdf o jpg) y los datos en formato digital como planilla de cálculo. La contraparte técnica de la AChEE entregará un formato digital para el registro de asistentes en la reunión de inicio de actividades del proyecto.
 - Registro fotográfico de al menos 5 fotos de la parte teórica y 5 de la práctica en las que se observen al relator, los participantes, el material utilizado y entregado, las condiciones de la sala y los vehículos utilizados en la parte práctica de cada curso de capacitación. Las fotografías deben ser de al menos 9Mpx a 150 a 300 DPI a color en formato jpg.
6. Entregar a cada instructor asistente al curso de capacitación un set de material de apoyo para el instructor diseñado durante el año 2014 por la AChEE, el cual debe ser provisto por el proveedor de acuerdo a las características de formato y calidad determinadas por la AChEE², informado en estos términos de referencia.

² Características que debe tener el material impreso:

- Cuartillas: 9 ($9*4 = 36$ páginas)
- Color: 4/4
- Tamaño: Carta Cerrado
- Papel portada: Couche opaco 170 grs con certificación PEFC
- Papel interior: Couche opaco 120 grs con certificación PEFC
- Detalle: Con 2 corchetes en los lomos

7. El material de apoyo debe estar disponible para cada instructor que asista a la capacitación de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.1.6, es decir, para al menos un instructor teórico y uno práctico de al menos 10 escuelas de conducción, es decir para al menos 20 instructores. El costo de impresión, producción y almacenaje de todo material deberá estar incluido en el presupuesto presentado en la oferta técnica. En caso de haber material sobrante, este debe coordinado y entregado a la AChEE a finalizar la actividad.
8. Grabar completamente al menos uno de los cursos a los instructores de escuelas de conductores, tanto teóricos como prácticos. La grabación tiene que ser con una calidad superior a 720p y en alguno de los siguientes formatos: mp4, mpg, avi, wmv, vob, donde se puedan apreciar con claridad los contenidos impartidos por el instructor y al instructor de frente mientras dicta su clase. El Consultor debe indicar en cuál de las escuelas grabará el curso de acuerdo a las características físicas, de iluminación y sonido que posea la sala de clases y de acuerdo a las características del vehículo en el caso del curso práctico.
9. Aplicar, tabular y analizar encuesta de satisfacción en cada una de las capacitaciones, con formato de encuesta proporcionado por la contraparte técnica. Los originales deben ser entregados a la Agencia en formato físico y digital, la tabulación de los resultados y análisis estadístico en una planilla de cálculo y el análisis incorporado en los informes. La encuesta tiene que ser aplicada al 100% de los participantes de los cursos y todas deben ser consideradas en la tabulación y análisis.

b) Asistir en la implementación del curso de conducción eficiente para alumnos en escuelas de conductores.

10. Implementar al menos 30 cursos de conducción eficiente, repartidos en 10 escuelas de conducción diferentes, según lo determinado en el punto 3.1.2, con un mínimo de 3 cursos por escuela y 15 alumnos por curso. En el caso que no sea posible reunir a los alumnos debido a la estructura de la escuela, se deben implementar los cursos de conducción eficiente necesarios en la misma escuela que no logró formar 3 cursos de 15 alumnos cada uno, hasta lograr la capacitación equivalente de un mínimo de 45 alumnos en cada una.
11. Generar una carta Gantt con información específica sobre las fechas cuando se dictarán los cursos de capacitación. La carta Gantt debe ser consensuada y aprobada por la contraparte técnica de la Agencia.

12. Registrar la presencia de los alumnos a cada curso de capacitación eficiente mediante los siguientes instrumentos:

- Lista de asistentes, con nombre, teléfono, región, correo electrónico, escuela de conductores y firma de contacto de cada alumno e instructor. Cada una de éstas deberán ser entregadas en original, en imagen (PDF o jpg) y los datos en formato digital como planilla de cálculo. Se entregará un formato digital para el registro de asistentes.
- Registro fotográfico de al menos 5 fotos de la parte teórica y 5 de la práctica en las que se observen al relator, los participantes, el material utilizado y entregado, las condiciones de la sala, los vehículos utilizados en la parte práctica de cada curso de capacitación. Las fotografías deben ser de al menos 9Mpx a 150 a 300 DPI a color en formato jpg.

13. Entregar a cada alumno asistente al curso de capacitación un set de material de apoyo para el alumno diseñado durante el año 2014 por la AChEE, el cual debe ser provisto por el Consultor de acuerdo a las características de formato y calidad determinadas por la Agencia³:

14. El material de apoyo debe estar disponible para cada alumno que asista a la capacitación de acuerdo a lo indicado numeral 3.2.1, es decir, para al menos 450 alumnos. El costo de impresión, producción y almacenaje de todo material deberá estar incluido en el presupuesto presentado en la oferta técnica. En caso de haber material sobrante, este debe ser coordinado y entregado a la AChEE a finalizar la actividad.

15. Asegurar que todos los cursos realizados, de acuerdo al numeral 3.2.1, sean impartidos por instructores que se capacitaron, de acuerdo al numeral 3.1.5.

³ Características que debe tener el material impreso:

- Cuartillas: 8 ($4 \times 8 = 32$ páginas)
- Color: 4/4
- Tamaño: Carta Cerrado
- Papel portada: Couche opaco 170 grs con certificación PEFC
- Papel interior: Couche opaco 120 grs con certificación PEFC
- Detalle: Con 2 corchetes en los lomos

16. Grabar completamente al menos uno de los cursos a los alumnos de escuelas de conductores, tanto la unidad teórica como práctica. La grabación tiene que ser con una calidad superior a 720p y en algunos de los siguientes formatos: mp4, mpg, avi, wmv, vob, donde se puedan apreciar con claridad los contenidos impartidos por el instructor y al instructor de frente mientras dicta su clase. El Consultor debe indicar en cuál de las escuelas grabará el curso de acuerdo a las características físicas, de iluminación y sonido que posea la sala de clases y de acuerdo a las características del vehículo en el caso del curso práctico.

17. Aplicar, tabular y analizar encuesta de satisfacción en cada una de las capacitaciones, con formato de encuesta proporcionado por la contraparte técnica. Los originales deben ser entregados a la Agencia en formato físico y digital, la tabulación de los resultados y análisis estadístico en una planilla de cálculo y el análisis incorporado en los informes. La encuesta tiene que ser aplicada al 100% de los participantes de los cursos y todas deben ser consideradas en la tabulación y análisis.

c) Generar la versión digital del contenido del curso para ser subido a la plataforma de capacitación en línea de la Agencia.

18. Adaptar la unidad educativa presencial a un formato digital para poder ser entregado en modalidad en línea, de modo de obtener un material sintetizado, atractivo, dinámico y que permita la auto aplicación con una duración máxima de 4 horas. Para esto el Consultor deberá hacer uso de los recursos gráficos y multimedia, tales como animaciones y videos, y adicionalmente, deberá evitar las presentaciones con mucho texto, para que los cursos sean atractivos y de fácil aprendizaje. El módulo debe especificar el tema, objetivos y tiempo estimado trabajo.

19. Los documentos y presentaciones generadas con recursos multimedia como animaciones, videos, infografías y material de apoyo en el curso deberán tener un peso máximo de 20MB.

20. Desarrollar, adaptar e implementar al menos 3 recursos multimedia e interactivos, pudiendo ser animaciones, videos, infografías, u otros, los cuales deben ser indicados en la oferta técnica. Estos recursos deben ser compatibles con la plataforma indicada en el numeral 3.3.4.

- 21.Los formatos soportados por la plataforma son: Prezi, PDF, JPG, PNG, DOC, DOCX, XLS, XLSX, PPT, PPTX, VIDEO YOUTUBE, VIDEO VIMEO, TXT, ZIP y LINK WEB y para descargar .RAR (descargar, limitado a un peso máximo de 20 MB).
- 22.Todos los documentos, presentaciones, publicaciones y recursos digitales utilizados en la versión digital del curso, que no sean de propiedad intelectual de la Agencia ni que hayan sido desarrollados o producidos por el consultor en el marco del proyecto, deberá contar con permiso explícito de uso y reproducción autorizado por parte del dueño de éstos.
- 23.El Consultor será responsable de implementar y dejar en funcionamiento el curso en formato en línea en la plataforma de capacitación de la Agencia, de manera coordinada con la Contraparte Técnica de la Agencia.
- 24.Las presentaciones de estos cursos deberán ser entregados a la AChEE en formato digital editable.
- 25.Desarrollar e implementar en la plataforma de capacitación de la Agencia un banco de preguntas de evaluación del curso con al menos 20 preguntas por módulo con 5 alternativas.
- 26.Incorporar la encuesta de satisfacción desarrollada en el numeral 3.1.9, adaptarla para el curso en línea de modo que los alumnos la respondan una vez terminada la capacitación. El Consultor es el encargado de tabular y analizar los resultados.
- 27.Realizar una marcha blanca por un periodo de al menos 30 días para asegurar el correcto funcionamiento del curso y de todos sus complementos, asegurando la participación de al menos 10 instructores teóricos de escuelas de conductores participantes y verificarlo de acuerdo a la encuesta de satisfacción indicada en el numeral 3.3.9.
- 28.En caso de detectar problemas durante la marcha blanca del curso el Consultor deberá informar a la contraparte técnica de la AChEE de éstos y deberá implementar las mejoras al curso en línea.

d) Elaborar una estrategia de comercialización del curso para monitores de conductores en su versión presencial y en línea, que considere al menos:

29.Diseñar el modelo de negocio para la implementación masiva del curso de conducción eficiente para instructores de escuelas de conductores no profesionales.

30.Caracterizar el perfil del cliente potencial del curso, diferenciando al cliente final del usuario de éste.

31.Identificar el mercado potencial del curso desagregado por regiones del país, entregando una base de datos con datos de los posibles compradores de éste y el número estimado de personas a ser capacitadas.

32.Definir y entregar una posible estructura de costos del curso y posible precio de venta.

33.Proponer una estrategia y canales de promoción y venta del curso, considerando costos, beneficios, oportunidades y riesgos.

34.Sugerir posibles alianzas que permitan potenciar la difusión y venta del curso, considerando costos, beneficios, oportunidades y riesgos.

35.Diseñar un folleto informativo del curso, que considere, al menos, los objetivos, contenidos y beneficios o logros del curso.

e) Gestionar la propiedad intelectual y autorías del programa y del curso de capacitación, guías, videos y todo material generado.

36.Gestionar la inscripción y registro de la propiedad intelectual y autorías a nombre de la AChEE de cada uno de los productos nuevos o modificados que se generen a raíz del proyecto y que no se encuentren registrados anteriormente.

37.Los materiales a ser inscritos comprenden los contenidos del programa y todo material gráfico de la unidad educativa, ya sean manuales, guías, dípticos, logos, videos y cualquier otro material generado.

38. El Consultor deberá considerar dentro de su propuesta el costo por el proceso de inscripción y registro y los pagos que puedan estar asociados.

39. El Consultor deberá hacer entrega de todo material nuevo generado o modificado respecto de lo ya existente en un CD o DVD a la AChEE en formatos editables, ya sea Power Point, Word 2010, Adobe Illustrator o Indesign, según corresponda.

f) Otras actividades:

40. Proponer y definir actores relevantes en el ámbito de la conducción no profesional con los cuales establecer alianzas de trabajo con la Agencia, generando y coordinando la realización de al menos 5 reuniones en las que participe la contraparte técnica. Dentro de los actores con los que se espera generar relaciones son directores de tránsito de los distintos municipios, miembros de la escuela de formación de instructores de Carabineros de Chile, dueños de OTEC relacionadas con cursos dirigidos a conductores, entre otros.

41. El Consultor debe dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto por parte de la AChEE, además de proveer de todos los medios de verificación acordados con la contraparte técnica. Las metas son:

- 20 instructores capacitados durante el año 2015. Meta que debe ser cumplida en el tercer trimestre de 2015.
- 450 de alumnos capacitados durante el año 2015. Meta que debe ser cumplida en un 50% el tercer trimestre y 50% el cuarto trimestre del año 2015.
- Encuesta de satisfacción de los instructores capacitados durante el año 2015. Encuestas de satisfacción de al menos el 70% de los instructores capacitados con nota 4 o 5.
- Encuesta de satisfacción de los alumnos capacitados durante el año 2015. Encuestas de satisfacción de al menos el 70% de los alumnos capacitados con nota 4 o 5.

42. Diseñar un manual de transferencia de conocimientos para el capacitador de instructores, que considere la metodología de instrucción, el orden de las sesiones, el material a utilizar, los contenidos a enseñar y la forma de evaluación de los aprendizajes, a partir del material validado por la AChEE durante el año 2014.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Informes, presentaciones y plazos de entrega.

El estado de avance del proyecto y los resultados de la ejecución de los servicios serán verificados a través de 4 informes parciales, un informe final y 2 presentaciones de avances y resultados:

Primer informe de avance:	Plazo de entrega
Contenido: <ol style="list-style-type: none">1. Carta Gantt de implementación a instructores de acuerdo al numeral 3.1.3 de las Bases Técnicas de Licitación. (25% de avance)2. Avance de cursos impartidos a instructores y actividades relacionadas de acuerdo a los numerales 3.1.1 y del 3.1.4 al 3.1.9 de las Bases Técnicas de Licitación. (25% de avance)3. Listado final de escuelas de conductores participantes de acuerdo al numeral 3.1.2 de las Bases Técnicas de Licitación. (100% de cumplimiento. Finalizado)4. Carta Gantt de implementación a alumnos de acuerdo al numeral 3.2.2 de las Bases Técnicas de Licitación. (12.5% de avance)5. Avance de cursos impartidos a alumnos y actividades relacionadas de acuerdo a los numerales 3.2.1 y del 3.2.3 al 3.2.8 de las Bases Técnicas de Licitación. (12.5% de avance)6. Avance de unidad educativa en formato digital de acuerdo a los numerales 3.3.1 al 3.3.9. de las Bases Técnicas de Licitación. (50% de avance)7. Reporte de avance de cumplimiento de las metas de acuerdo al numeral 3.6.2 de las Bases Técnicas de Licitación. (12.5% de avance)	Dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de inicio de los servicios.

Segundo informe de avance	Plazo de Entrega:
Contenido: <ol style="list-style-type: none">1. Actualización de Carta Gantt de implementación a instructores de acuerdo al numeral 3.1.3 de las Bases Técnicas de Licitación. (50% de avance)	Dentro del plazo de 60

<ol style="list-style-type: none"> 2. Avance de cursos impartidos a instructores y actividades relacionadas de acuerdo a los numerales 3.1.1 y del 3.1.4 al 3.1.9 de las Bases Técnicas de Licitación. (50% de avance) 3. Actualización de Carta Gantt de implementación a alumnos de acuerdo al numeral 3.2.2 de las Bases Técnicas de Licitación. (25% de avance) 4. Avance de cursos impartidos a alumnos y actividades relacionadas de acuerdo a los numerales 3.2.1 y del 3.2.3 al 3.2.8 de las Bases Técnicas de Licitación. (25% de avance) 5. Final de unidad educativa en formato digital de acuerdo a los numerales 3.3.1 al 3.3.9. de las Bases Técnicas de Licitación. (100% de cumplimiento. Finalizado) 6. Avance de estrategia de comercialización de acuerdo al numeral 3.4 de las Bases Técnicas de Licitación. (50% de avance) 7. Propuesta de actores relevantes de acuerdo al numeral 3.6.1 (50% de avance) 8. Reporte de avance de cumplimiento de las metas de acuerdo al numeral 3.6.2 de las Bases Técnicas de Licitación. (25% de avance) 9. Otros contenidos del informe de avance N°1 (corregidos). (100% de cumplimiento. Finalizado) 	días contados desde la fecha de inicio de los servicios.
---	--

Tercer informe de avance

Contenido:

<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualización de Carta Gantt de implementación a instructores de acuerdo al numeral 3.1.3 de las Bases Técnicas de Licitación. (100% de avance) 2. Avance de cursos impartidos a instructores y actividades relacionadas de acuerdo a los numerales 3.1.1 y del 3.1.4 al 3.1.9 de las Bases Técnicas de Licitación. (100% de avance) 3. Actualización de Carta Gantt de implementación a alumnos de acuerdo al numeral 3.2.2 de las Bases Técnicas de Licitación. (50% de avance) 4. Avance de cursos impartidos a alumnos y actividades relacionadas de acuerdo a los numerales 3.2.1 y del 3.2.3 al 3.2.8 de las Bases Técnicas de Licitación. (50% de avance) 	Plazo de Entrega: Dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha de inicio de los servicios.
--	---

<p>5. Marcha blanca de la unidad educativa de acuerdo al numeral 3.3.10 de las Bases Técnicas de Licitación. (100% de cumplimiento. Finalizado),</p> <p>6. Reporte de fallas y correcciones del curso en línea de acuerdo al numeral 3.3.11 de las Bases Técnicas de Licitación. (50% de avance)</p> <p>7. Final de estrategia de comercialización de acuerdo al numeral 3.4 de las Bases Técnicas de Licitación. (100% de cumplimiento. Finalizado)</p> <p>8. Avance de gestión de propiedad intelectual de acuerdo al numeral 3.5 (25% de avance)</p> <p>9. Reporte de avance de cumplimiento de las metas de acuerdo al numeral 3.6.2 de las Bases Técnicas de Licitación. (50% de avance)</p> <p>10. Final de actores relevantes de acuerdo al numeral 3.6.1 de las Bases Técnicas de Licitación. (100% de cumplimiento. Finalizado)</p> <p>11. Avance de manual de transferencia de conocimientos de acuerdo al numeral 3.6.3. de las Bases Técnicas de Licitación. (50% de avance)</p> <p>12. Otros contenidos del informe de avance N°2 (corregidos). (100% cumplimiento. Finalizado)</p>	
--	--

Cuarto informe de avance	
Contenido:	Plazo de Entrega:
<p>1. Actualización de Carta Gantt de implementación a alumnos de acuerdo al numeral 3.2.2 de las Bases Técnicas de Licitación. (75% de avance)</p> <p>2. Reporte final de correcciones del curso en línea de acuerdo al numeral 3.3.11 de las Bases Técnicas de Licitación. (100% de cumplimiento. Finalizado)</p> <p>3. Avance de cursos impartidos a alumnos y actividades relacionadas de acuerdo a los numerales 3.2.1 y del 3.2.3 al 3.2.8 de las Bases Técnicas de Licitación. (75% de avance)</p> <p>4. Avance de gestión de propiedad intelectual de acuerdo al numeral 3.5 de las Bases Técnicas de Licitación. (50% de</p>	Dentro del plazo de 150 días contados desde la fecha de inicio de los servicios.

<p>avance)</p> <ul style="list-style-type: none"> 5. Reporte de avance de cumplimiento de las metas de acuerdo al numeral 3.6.2 (75% de avance) 6. Final de manual de transferencia de conocimientos de acuerdo al numeral 3.6.3 de las Bases Técnicas de Licitación. (100% de cumplimiento. Finalizado) 7. Otros contenidos del informe de avance N°3 (corregidos). (100% de cumplimiento. Finalizado) 	
Informe Final	
<p>Contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1. Actualización de Carta Gantt de implementación a alumnos de acuerdo al numeral 3.2.2 de las Bases Técnicas de Licitación. (100% de cumplimiento. Finalizado) 2. Avance de cursos impartidos a alumnos y actividades relacionadas de acuerdo a los numerales 3.2.1 y del 3.2.3 al 3.2.8 de las Bases Técnicas de Licitación. (100% de cumplimiento. Finalizado) 3. Final de gestión de propiedad intelectual de acuerdo al numeral 3.5 de las Bases Técnicas de Licitación. (100% de cumplimiento. Finalizado) 4. Reporte de final de cumplimiento de las metas de acuerdo al numeral 3.6.2 de las Bases Técnicas de Licitación. (100% de cumplimiento. Finalizado) 5. Conclusiones y recomendaciones (100% de cumplimiento. Finalizado) 6. Otros contenidos del informe de avance N°4 (corregidos). (100% de cumplimiento. Finalizado) 	<p>Plazo de Entrega:</p> <p>Dentro del plazo de 180 días contados desde la fecha de inicio de los servicios.</p>

Las presentaciones deberán mostrar los avances a la fecha y deberán realizarse dentro de los siguientes plazos:

Presentación	Plazo de entrega
Presentación N° 1	Dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de inicio de los servicios.
Presentación N° 2	Dentro del plazo de 200 días contados desde la fecha de inicio de los servicios.

Requisitos de los Informes

Procedimiento de entrega:

Todos los informes deberán sistematizar la información generada durante la ejecución de los servicios, y deberán ser entregados, en la recepción de la agencia.

Se entregará una primera copia impresa y en formato digital, en CD o DVD según corresponda, para ser revisada por la contraparte técnica.

Si no existen observaciones a los informes, de acuerdo a lo establecido en el punto 5.4 de las bases técnicas de licitación, se solicitarán otras dos copias impresas y dos copias en formato digital.

En el caso de que existan observaciones, éstas deberán ser subsanadas dentro de 5 días hábiles. Una vez subsanadas las observaciones y aceptadas por la Contraparte, se deben entregar tres copias impresas y tres copias en formato digital, en recepción de la Agencia.

Se deberá entregar:

- Tres (3) ejemplares de cada documento impreso a color en calidad normal o superior, utilizando papel blanco de tamaño carta y debidamente firmados por el representante legal de la Empresa que presta el servicio.
- Tres (3) CD con los archivos de los documentos. Todos los documentos digitales deben ser entregados en formato editable y debidamente etiquetados, de acuerdo a formato entregado por la Agencia. La etiqueta debe incluir: Nombre del proyecto, Informe Nº X (incluir “- Corregido”, en el caso que corresponda), Nombre de la Empresa que realiza el servicio (de acuerdo a contrato), Fecha de Entrega.

El informe debe ser firmado por los representantes legales de la Empresa que presta el servicio, los miembros del equipo que realizaron el informe y los revisores de dicho informe, antes de ser entregados en la Agencia y de acuerdo al formato establecido.

Los consultores independientes no podrán usar los logotipos de empresas para las que trabajen y, de la misma forma, las empresas que en sus escrituras de constitución no tengan incorporado sus nombres de fantasía, no podrán utilizar logotipos alusivos a ellos.

La no entrega de los productos de acuerdo a formato será considerada incumplimiento en la entrega y no será evaluado.

Formato de entrega:

El cuerpo principal de todos los informes, tanto de avance como informes finales, no podrá exceder las 40 páginas de extensión, con impresión sólo por

una cara, incluyendo el resumen ejecutivo y las principales conclusiones de la implementación. En caso de ser necesario se podrán incluir anexos para complementar y detallar lo estipulado en el cuerpo principal, siempre y cuando sea debidamente referenciado. Todos los informes y anexos deben entregarse anillados tipo de espiral plástico, una mica transparente en la tapa y una contratapa rígida en la parte posterior. En el caso que los informes no cumplan con lo establecido o excedan la extensión máxima permitida, serán inadmisibles, considerándose incumplimiento en la entrega y no serán evaluados.

Todos los documentos entregados en formato digital, deberán estar en formato editable. No se aceptarán documentos en formato PDF. En complemento a lo detallado en los puntos anteriores se establecen las siguientes condiciones a la forma de entrega:

Todos los informes deberán presentar al menos los siguientes contenidos:

- Índice de contenidos
 - Resumen ejecutivo
 - Índice de tablas
 - Índice de gráficos e ilustraciones
 - Contenido del servicio
 - Conclusiones y recomendaciones
 - Bibliografía
- a) Documentos digitales: deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, salvo los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi
 - b) Documentos impresos: hoja tamaño carta, letra Arial 11, impresas por una cara, bordes de 2,5, numeradas, los títulos y subtítulos hasta el cuarto nivel con numeración automática en el estilo multinivel 1.1.1.1. En otros aspectos se tendrán como referencia los criterios indicados por la APA para la presentación de documentos.

Lugar de entrega de los Informes:

Todos los informes (avance y final) deberán ser entregados, dentro de los plazos estipulados en las bases técnicas de licitación, en la recepción de las oficinas de la AChEE, ubicada en calle Monseñor Nuncio Sótero Sanz 221, comuna de Providencia, Santiago, de Lunes a Viernes entre las 9:00 y las 13:00 hrs.

Se considerará como fecha de recepción aquella establecida en el timbre entregado por Oficina de Partes de la AChEE.

Observaciones a los Informes:

La Contraparte Técnica emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la recepción del respectivo informe (avance, final), un pronunciamiento en

relación con aprobar, rechazar o formular observaciones e indicaciones al citado informe.

Mediante un "Acta de Observaciones" se dejará constancia escrita de las observaciones formuladas, la cual deberá ser suscrita por el Consultor al momento de su entrega, dejándose especial constancia del día y hora de su recepción por parte de este último. Copia de dicha acta deberá ser entregada al Consultor.

El Consultor será citado para la entrega de la referida acta mediante correo electrónico dirigido a su representante legal, con copia al profesional designado por el Consultor como Jefe del Proyecto. El informe corregido deberá ser presentado en la Oficina de Partes de la AChEE para su aprobación definitiva a las 12:00 horas del último día del plazo fijado para tal efecto en el Acta de Observaciones. Este informe debe indicar que se trata de un informe corregido y se debe incorporar la fecha de entrega de las observaciones, no del documento original al que hacen referencia las correcciones. En caso que no se señale el plazo se aplicará el plazo de 12:00 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de dichas observaciones.

En caso de imposibilidad por parte del Consultor para concurrir a la recepción del "Acta de Observaciones", ésta será remitida por mail a la dirección de correo electrónico del representante legal, entendiéndose en este caso notificado el Consultor el mismo día de la emisión de dicho correo electrónico. En tal caso, el informe corregido deberá ser presentado a la AChEE en la fecha indicada en el "Acta de Observaciones".

En cualquiera de los casos, tanto el atraso en la entrega del informe corregido así como la no incorporación de la totalidad de las observaciones a satisfacción de la Contraparte Técnica darán origen a la aplicación de las multas.

Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones a los informes no interrumpen o suspenden los plazos para entregar el o los informes siguientes, a menos que la magnitud e importancia de las observaciones formuladas sean de tal entidad que no sea posible continuar con el desarrollo del proyecto mientras aquellas no sean subsanadas, lo cual deberá ser señalado por la Contraparte Técnica.

Reuniones

Para la presente licitación será necesario realizar como mínimo una reunión de inicio de actividades y a lo menos una reunión previa a la entrega de cada informe (de avance y final), con la finalidad de contar con un producto que cumpla a cabalidad con los requerimientos de la Agencia. El consultor deberá considerar en su plan de trabajo los recursos a ser utilizados en las reuniones solicitadas.

Reunión de inicio de servicios

Como hito inicial de la prestación de servicio se deberá realizar una reunión para la firma del Acta de Inicio de Actividades, además de coordinar temas propios de la licitación como son la determinación de metodologías a utilizar, ajuste de planificación mediante Carta Gantt entre otros. En esta reunión inicial el Consultor deberá contar de manera presencial con la totalidad de los representantes del equipo de trabajo propuesto para el proyecto.

Metodología de Trabajo

La metodología de trabajo será definida por el Consultor la que deberá ser consistente con el cumplimiento de los objetivos planteados.

El Consultor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la Contraparte Técnica de la AChEE y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta para el mejor logro de los objetivos. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

En todo momento, el Consultor deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica de la AChEE.

Sin perjuicio de lo anterior, el consultor deberá considerar en su programación de actividades al menos 1 reunión de coordinación por mes con su Contraparte Técnica.

ARTÍCULO OCTAVO: Plazo de ejecución de los servicios. El presente contrato tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2015. Todos los plazos en que no se señale expresamente que se empezaran a contar desde la fecha del contrato, se contabilizaran desde la fecha del Acta de Inicio de Actividades celebrada con fecha 02 de junio de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Término anticipado del contrato. La Agencia pondrá término anticipado al contrato en la forma y casos señalados en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Asimismo el contrato podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N° 19.886 y artículo 77 N° 2 del Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el consultor en los siguientes casos:

- a. Si el consultor no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b. Si el consultor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c. Si el consultor perdiere las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
- d. Si las multas aplicadas al consultor superan el 20% de la cuantía del contrato.
- e. Infracción a los números 17 y 18 de las bases administrativas de licitación que originaron el presente contrato.
- f. En caso de no entregar la respectiva caución conforme establece el presente contrato.
- g. En caso de incumplimiento de la cláusula de confidencialidad establecida en el presente contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO: Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del consultor. Junto con la devolución del presente contrato firmado, el consultor deberá acompañar un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (formulario 30) o bien una entidad acreditada para el efecto, a fin de que esta Agencia verifique si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con aquellos contratados en los últimos dos años. De existir, la Agencia dará curso al contrato debiendo el consultor dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 4º de la Ley N°19.886. La Agencia podrá ejercer esta facultad en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato. Con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el consultor deberá entregar en el mismo plazo que deba entregar el contrato debidamente firmado una **boleta bancaria de garantía o vale vista bancario** en moneda nacional, emitida/o por un banco con sucursal en Santiago de Chile, cuyo monto debe ser equivalente al **30%** del valor del contrato extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, RUT 65.030.848-4, con una vigencia que exceda en 60 días hábiles el plazo de vigencia del contrato, es decir con fecha de vencimiento el día 25 de marzo de 2016 pagadera a la vista y con carácter de irrevocable.

La no entrega de la caución en el plazo indicado (el mismo plazo que tiene para hacer entrega del contrato debidamente firmado) facultará a la Agencia para otorgar fundadamente un plazo prudencial o bien derechamente a poner término al contrato por incumplimiento grave de las obligaciones del contrato. De acuerdo a la naturaleza del documento, éste deberá contener una glosa en que se indique que se emite Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato denominado: **“Capacitación en Conducción Eficiente a Instrucciones y Alumnos de Escuelas de Conductores”**.

La caución podrá ser ejecutada por la Agencia en cualquiera de los siguientes casos:

- a) No renovación oportuna (antes del vencimiento del contrato) de la caución en caso de presentarse prórrogas u otras situaciones previstas en el N°15.6 de las bases administrativas de licitación, que para todos los efectos son parte integrante del presente contrato.
- b) Ocurrencia de cualquiera de las situaciones que provocan el término del contrato y que revisten el carácter de incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- c) Incumplimiento de cualquier obligación impuesta en las bases de licitación.
- d) En caso que por instrucción de un tribunal se ordene la entrega de los fondos a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N°19.886.

La devolución de la garantía y/o vale vista bancario podrá efectuarse anticipadamente a la fecha de su vencimiento, pero siempre con posterioridad a la fecha de vencimiento del contrato, siempre que exista el visto bueno por escrito de la contraparte técnica de la Agencia quien deberá indicar que todos los informes y/o servicios han sido entregados de conformidad con lo exigido por la Agencia.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Multas.

La AChEE aplicará y cobrará multas al consultor cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones comprometidas.

Se entenderá que existe incumplimiento, entre otras, en las siguientes situaciones:

- a) Si entrega cualquiera de los informes fuera del plazo acordado.
- b) En caso de informes que contengan errores, fallas técnicas, no se ajusten a lo solicitado en las bases o a lo establecido en la propuesta técnica, o adolezcan de cualquier vicio de legalidad, la AChEE emitirá un acta de observaciones dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrega del informe objetado, comentarios que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se fije en el acta de observaciones, según lo que establece el punto 5.4 Observaciones de los Informes de las bases Técnicas de Licitación. (Para los efectos de este numeral remítase al procedimiento señalado en el numeral citado precedentemente) Si la agencia vuelve a emitir acta de observaciones se procede a cobrar la multa, dicha multa es inapelable.

Las multas por cada incumplimiento de contrato serán un 1% del monto total de cofinanciamiento en caso de la letra a) por cada día de incumplimiento o de atraso, y de un 10% del monto total de cofinanciamiento en caso del numeral de la letra b).

En el caso de la letra a) esto es multas en caso atraso de informes, la aplicación de la multa será automática e inapelable, su monto deberá ser trasferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

En el caso de la letra b) multas en caso no respuesta a observaciones, si la contraparte técnica de la AChEE considerara que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al consultor, indicando el monto y fundamento de la misma. Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, su monto deberá ser trasferido o depositado en la cuenta corriente (información que será entregada al consultor en el momento oportuno) de la agencia por el consultor. El pago correspondiente al producto asociado al informe, quedará retenido hasta que se acredite el pago efectivo de la multa señalada precedentemente.

No procederá esta sanción si se probare la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la AChEE, mediante autorización fundada. La aplicación de esta multa no podrá serapelada por el Consultor.

El Consultor que deba responder por multas podrá acumular hasta un monto máximo impago equivalente al 10% del monto de cofinanciamiento. En el caso que un Consultor supere el 10% del cofinanciamiento en multas impagadas, la AChEE estará facultada para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato.

En todo caso, la AChEE podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento y ponerle término unilateral al contrato en el caso que las multas totales (pagadas e impagadas) superen el 20% del monto de cofinanciamiento.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Mantención de los Servicios Licitados.
Los costos asociados a las mantenciones, tales como ajustes, rectificación, regularización de los servicios y similares, para la continuidad operativa de los servicios, en las condiciones y niveles de servicios requeridos, serán de cargo del consultor. Asimismo se consideran dentro de este ítem los mayores costos que deba asumir el consultor por situaciones no previstas en el mercado, estructura de su empresa, personal e infraestructura tecnológica de éste al momento de formular la oferta.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Prohibición de Cesión. El consultor no podrá ceder ni traspasar el presente contrato a ningún título salvo autorización por escrito dada por el Director Ejecutivo de la Agencia.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Propiedad de la Información. Será de propiedad exclusiva de la Agencia en conjunto con la Subsecretaría de Energía la información residente en medios magnéticos, electrónicos, físicos y toda

documentación o información que se entregue por cualquier medio al consultor para la ejecución de los servicios objeto de esta licitación.

El consultor por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad sobre los productos obtenidos de dicha información.

La propiedad de los productos resultantes de la presente licitación será exclusivamente de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, por lo que el consultor cede cualquier derecho relativo a las autorías, al momento de suscribir el contrato. En virtud de lo anterior, los productos deberán incluir lo siguiente:

1. Mención: "derechos reservados o prohibida su reproducción"
2. (©)

Y se señalará:

La [Nombre de Guía] es un proyecto desarrollado por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética (AChEE), en el marco de su programa "[Nombre Programa de la Agencia]", con el patrocinio del Ministerio de Energía y la colaboración del [en el caso de que existiera colaboración] y [nombre del consultor].

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Resolución de Conflictos. En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

- a. Bases de Licitación
- b. Contrato
- c. Propuesta Técnica del Oferente

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Notificaciones. Cualquier notificación a la Agencia y al Consultor Sociedad Consultora Sistemas Sustentables Limitada bajo los términos del Contrato deberá ser entregada por mano o carta certificada a las direcciones indicadas para este propósito a continuación, con copia por correo electrónico:

A la Agencia:
Atención:

Agencia Chilena de Eficiencia Energética
Claudio Gavilan Labra
Dirección: Monseñor Sotero Sanz 221,
Providencia, Santiago
Teléfono. +56-2-2571 22 00
E-mail: cgavilan@acee.cl

Consultor: **Sociedad Consultora Sistemas Sustentables Limitada**
Atención: David Carrasco Manríquez
Dirección: Doctor Torres Boonen 731, Providencia, Santiago
Teléfono: +56-2-29461333
E-mail: david@sistemas-sustentables.com

Se considerará entregada la notificación (i) en la fecha de entrega a la parte correspondiente, según el sello de recepción correspondiente, (ii) en la fecha mencionada en el acuse de recibo, en el caso de ser transmitida por un servicio de courier o por mensajería.

Cualquiera de las Partes podrá modificar la dirección, número de teléfono señalado para las notificaciones relacionadas con este Contrato, informando de dicha situación de conformidad con esta cláusula.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: Misceláneos

1.- Este Contrato contiene la totalidad de lo convenido entre las Partes y prevalecerá por sobre todos los acuerdos, contratos o decisiones anteriores de cualquier tipo o naturaleza, ya sea escrita u oral, que existieran entre las Partes relativos al tema aquí tratado, los cuales se dan por íntegramente cumplidos, declarando que nada se adeudan por dichos conceptos.

2.- Las Partes acuerdan que este Contrato sólo podrá ser modificado mediante las modificaciones o adendas que acuerden las Partes, los que, una vez suscritos, formarán parte integrante del Contrato para todos los efectos legales.

3.- El hecho que las Partes no ejercitaren o demoraren el ejercicio de cualquiera de sus derechos de acuerdo con este Contrato no constituirá una renuncia de ellos, como tampoco el ejercicio separado o parcial de algún derecho impedirá el ejercicio de los mismos o de otros derechos.

4.- Al momento de interpretar el Contrato se entenderá que ambas Partes participaron igualmente en su redacción, por lo que cualquier disposición que establezca que una cláusula poco clara o confusa deba interpretarse en contra de la Parte que la redactó no tendrá aplicación para interpretar este Contrato.

5.- En el presente Contrato los términos definidos en singular incluyen también el plural, y viceversa.

6.- Los títulos y encabezamiento contenidos en este Contrato se han establecido solamente por razones de conveniencia y referencia, y no modifican ni interpretan de modo alguno la intención de las Partes, ni afectan cualquiera de las estipulaciones de este Contrato

7.- Si cualquiera cláusula, párrafo o parte de alguno de los contratos de que da cuenta el presente instrumento es declarado ineficaz, nulo o ilegal por cualquier razón, todas las demás cláusulas, párrafos o partes del Contrato que pudieran surtir efecto sin dicha cláusula, párrafo o parte nula o ilegal, continuarán en pleno vigor, siempre y cuando, sin embargo, la falta de vigor de uno cualquiera de los párrafos o subpárrafos de este instrumento no afecte en forma relevante o cambie sustancialmente el sentido del Contrato al que afectan o los derechos y obligaciones de las Partes. En todo caso, en el evento que una cláusula o estipulación sea declarada nula o no exigible, las Partes se reunirán a fin de acordar el reemplazo de tal cláusula o estipulación por otra que sea válida y exigible y que sea la que más se acerque a la expresión de la disposición prohibida o no exigible.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Domicilio, Ley Aplicable y Arbitraje.

Para todos los efectos legales del presente Contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

Este Contrato se regirá en todas sus partes por las leyes de la República de Chile.

Las Partes acuerdan que cualquier dificultad o controversia que se produzca entre los contratantes respecto de la aplicación, interpretación, duración, validez o ejecución de este contrato o cualquier otro motivo será sometida a Arbitraje, conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje vigente del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

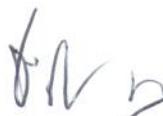
Las Partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas, designe al árbitro arbitrador de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

En contra de las resoluciones del arbitrador no procederá recurso alguno, por lo que renuncian expresamente a ellos. El árbitro queda especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Ejemplares. Este Contrato se suscribe por los representantes legales de las Partes que figuran en la comparecencia, en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Agencia y uno en poder del Consultor.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Sin perjuicio de la normativa legal aplicable, en todo lo no regulado en el presente instrumento, se aplicarán cuando correspondan, las reglas contenidas en las Bases de Licitación aprobadas por la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

PERSONERÍAS: La personería de don **Diego Lizana Rojas** para representar a la **Agencia Chilena de Eficiencia Energética**, consta de escritura pública de fecha 06 de octubre de 2014 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello. La personería de don **Fernando Alvear Artaza** para representar a la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, consta de escritura pública de fecha 4 de abril de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha. La personería de don **David Gabriel Carrasco Manríquez** para representar a **Sociedad Consultora Sistemas Sustentables Limitada** consta de escritura pública de fecha 26 de Junio de 2013, autorizada firma en la notaria de Santiago de don Gonzalo Sergio Mendoza Guiñez.

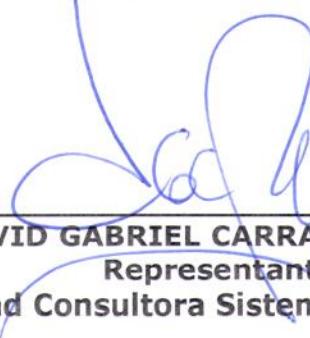


FERNANDO ALVEAR ARTAZA
Director
p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo

p.p. Agencia Chilena de Eficiencia Energética



DAVID GABRIEL CARRASCO MANRIQUEZ
Representante Legal

p.p. Sociedad Consultora Sistemas Sustentables Limitada